



*Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*  
(Ley 24.855)

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2018

**SEÑORES**

.....

At: .....

**PRESENTE**

**Ref.: Contratación Directa N° 16 / 2018 –  
Compulsa por Adjudicación  
Abreviada por Monto Tramo 1  
“PROVISIÓN Y COLOCACION  
ESMERILADO EN VIDRIOS 6° PISO”**

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad de **“CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO TRAMO 1”**, que tiene por objeto la **“PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESMERILADO DE VIDRIOS”**, para las Oficinas ubicadas en el 6° piso del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, **EL FONDO**, conforme a las especificaciones contenidas en el presente **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. OBJETO / CONTRATACION**

A tal efecto, se solicita presupuesto para el trabajo del llamado a **Contratación Directa** y que tiene por objeto:

- **Provisión y Colocación de Vinilo Esmerilado Gris Traslúcido.**

Se deberán dejar 20 cm libres en la parte superior y otros 20 cm en la inferior, los esmerilados divisorios de oficina serán plenos en cuanto a los otros, contarán de cuatro (4) franjas intermedias a definir en el momento de la colocación.

Se deberá indicar la marca y el plazo de garantía de colocación.

Además, se deberá tener en cuenta la limpieza previa a la colocación y a la finalización del trabajo.



*Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*  
(Ley 24.855)

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**Medidas estimadas de los paños a esmerilar:**

| CANTIDAD | ALTO | ANCHO |
|----------|------|-------|
| 2        | 2,10 | 0,70  |
| 9        | 2,34 | 1,07  |
| 4        | 1,85 | 0,57  |
| 4        | 2,34 | 1,04  |
| 1        | 2,34 | 0,85  |
| 1        | 1,41 | 0,30  |
| 1        | 1,41 | 0,15  |
| 4        | 2,33 | 1,01  |
| 4        | 2,33 | 1,15  |

Debido a que el Organismo no posee planos profesionales con referencias gráficas de exactitud, todos los detalles, metrajes de materiales y trabajos a cotizar son de orden orientativo y se deberán corroborar in situ.

Antes de cotizar, el oferente deberá realizar una visita a obra para conocer las instalaciones en donde se realizará el servicio, la misma está prevista para el día **miércoles 24 de Octubre del corriente a las 10:00 hs.**

Para la citada visita o para las consultas técnicas, deberán comunicarse con el **Arg. Julio Cuntari**, al Tel: 4315-8878 Int. 6032 o vía mail [jcuntari@fffir.gob.ar](mailto:jcuntari@fffir.gob.ar).

La **Constancia de Visita Previa** deberá adjuntarse a la Propuesta Comercial. En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que respecta a las condiciones de realización de los trabajos, responsabilizándose de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular la oferta.

La obra a ejecutar por la Contratista corresponderá a trabajos totalmente terminados y de acuerdo a las normas del buen construir. La Contratista está obligada a ejecutar y considerar incluidos en el precio ofertado, todas aquellas tareas y materiales que no se especifiquen explícitamente en la documentación y que resulten necesarios para la óptima conclusión técnica y estética de la Obra. El alcance de los trabajos incluirá, el previo y profundo relevamiento de la estructura a trabajar, y se cotizará el trabajo completo, por lo que no se considerarán válidos adicionales al momento de ejecutar la obra.



*Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*  
(Ley 24.855)

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

---

Se deberá tener especial cuidado en el tratamiento de los vidrios a fin de no dañarlos, como así también las alfombras, cielorrasos, muros y todo lo concerniente a instalaciones eléctricas y circuito de datos. En caso de daños o roturas, la Contratista deberá efectuar las reparaciones pertinentes a su cargo, a fin que los elementos afectados queden en perfectas condiciones.

La Contratista debe en todo momento evitar lucros cesantes que perjudiquen al EL FONDO y a los demás copropietarios del edificio, durante todo el transcurso de la obra.

Las obras se efectuarán previa autorización, en día y horario a convenir, que se coordinará previamente con el Sector de Abastecimiento y Logística.

El Plazo de Obra no podrá superar los **tres (3) días corridos** a partir de la firma de la Orden de Compra. La Contratista elaborará un plan de obra, previo consenso con el personal del piso. Dicho plan puede sufrir cambios por contingencias del trabajo diario, como así también por requerimientos operativos de EL FONDO. Se informa que no está prevista ninguna parada de actividades de EL FONDO y demás copropietarios del edificio, salvo fines de semana y horario nocturno. Se coordinará con personal de EL FONDO el estado de situación de las instalaciones antes del inicio y posteriores a la finalización de cada jornada.

Se hace hincapié en todos estos puntos, a fin de evitar lucros cesantes o penalidades que afecten negativamente los intereses del EL FONDO y de la Contratista en particular.

## 2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El oferente podrá escanear y presentar su propuesta por **mail**, en formulario con membrete de la firma, firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen, incluido el presente Pliego Único de Bases de Condiciones Generales y Particulares. La firma debe estar convenientemente aclarada mediante sello u otro medio en el que conste, apellido y cargo o representación invocada. También podrá presentar su propuesta en **sobre cerrado** respetando las mismas condiciones de presentación detalladas anteriormente.

Se admitirán hasta el día **30/10/2018**, hasta las **13:00 hs.**



*Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*  
(Ley 24.855)

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- Por mail a: [cgonzalez@fffir.gob.ar](mailto:cgonzalez@fffir.gob.ar)
- Por **Mesa de Entradas en: Av. L. N. Alem 1074, 5to. piso, Cap. Fed. (1001) -**, Horario de atención **10:00 a 16:30 hs.** (*este horario es para las presentaciones en días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas*).

En el Asunto del mail o del sobre, se deberá remitir con la inscripción que a continuación se indica:

**Contratación Directa N° 16 – 2018**  
**“Provisión y colocación de esmerilado de vidrios 6° piso”**  
**Sector de Abastecimiento y Logística**

Vencido el plazo **NO** se aceptaran ofertas.

### 3. COTIZACIÓN E IMPUESTOS

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), precio unitario y el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. Los precios cotizados deberán ser **finales IVA incluido**, con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% o 21%).

No existiendo exención por ningún concepto, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

### 4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término de quince (15) días a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas. Los precios cotizados no podrán ser incrementados por ningún motivo.

### 5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la oferta que se ajuste a lo solicitado, será la de **menor precio y/o la más conveniente** para al Organismo. EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de la adjudicación.



*Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*  
(Ley 24.855)

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

La Contratista tendrá la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Orden de Compra.

De no llevarse a cabo el servicio dentro del plazo estipulado, se dejará sin efecto la Orden de Compra, sin requerimiento de ninguna índole, adjudicándose la misma a quien hubiera resultado segundo en la oferta; y así sucesivamente.

**6. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA:**

La Contratista, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a El FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego, su responsabilidad.

La Contratista asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra por el servicio ofrecido.

La Contratista deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal. El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento de la contratación.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección por parte del FFFIR podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos.

La orden de la Inspección en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el FFFIR responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del Contratista.

El personal utilizado por la Contratista para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta de la misma todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado. (Pólizas de



*Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*  
(Ley 24.855)

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

seguros de Responsabilidad Civil, de Vida Obligatorio y contrato de afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.)

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada. Está obligada a presentar antes de la iniciación de la obra el **listado de personal a emplearse**.

**7. LUGAR DE TRABAJO**

Av. L. N. Alem 1074 – piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**8. FORMA DE PAGO**

El oferente no debe omitir condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, ya que a los efectos impositivos el Organismo es considerado IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por el Organismo no a la orden o por Transferencia Electrónica, por lo que se deberán **informar los datos bancarios correspondientes**.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.

  
**MARCELO CAMINO**  
ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA